ACTA DE COMITÉ No. 02
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 081 de 2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TAME
NIT CONTRATANTE:	800.102.801-3
CONTRATISTA:	CONSORCIO PAE HACIENDO EQUIPO POR TAME
NIT CONTRATISTA:	902.025.909-1
REPRESENTANTE LEGAL:	STEFFANY PATIÑO VILLAMIZAR
CÉDULA REPRESENTANTE:	C.C. 1.116.866.903 expedida en Tame
OBJETO:	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE TAME".
VALOR DEL CONTRATO:	MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($1.097.963.530,00)
PLAZO:	NUEVE (09) MESES de calendario escolar, de conformidad con el cronograma del programa.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20 DE ENERO DE 2026
FECHA ACTA DE INICIO:	21 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	20 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01	CATORCE (14) DE JULIO DE 2026
TIEMPO ESTIMADO DE SUSPENSIÓN N° 01	UN (01) MES
TIEMPO DE SUSPENSIÓN N° 01	SIETE (07) DIAS
FECHA DE REINICIO N°01	VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACION SEGÚN REINICIO N°01	VEINTISIETE (27) OCTUBRE DE 2026

En Tame – Arauca, siendo las 07:00 A.M. del día veintiún (21) de julio de 2026, en las instalaciones de la Secretaría de Educación y Tecnología Municipal, se reunieron con el fin de tratar el tema referente al reinicio de los Contratos de Suministro No. 081 de 2026 y Contrato de Interventoría 212-2026 las siguientes personas: La abogada NEIDA ROCIO PARADA CACERES, en su calidad de

Secretaria de Educación y Tecnología y Supervisora del contrato de interventoría N° 212-2026; por otra parte, la señora STEFFANY PATIÑO VILLAMIZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.866.903 expedida en Tame, actuando en calidad de Representante Legal del CONSORCIO PAE HACIENDO EQUIPO POR TAME contratista del programa de alimentación escolar y finalmente WISMAN CAMUAN ATILUA actuando en calidad de Representante Legal del contratista del CONSORCIO INTERPAE 2026 contratista de interventoría.

- El día 14 de julio de 2024 se realizó suspensión N° 01 al contrato de prestación de Suministro No. 081 de 2026, conforme se reportó en la plataforma SECOP II, conformado por comité de seguimiento contractual
 N° 01, acta de suspensión N° 01 y anexos soporte

- Que, la Secretaria de Educación y Tecnología convocó mediante oficios de fecha 21 de julio de 2026 al señor WISMAN CAMUAN ATILUA en calidad de representante legal del CONSORCIO INTERPAE 2026 en calidad de contratista vigilante del contrato de suministro N° 081 de 2026, así como a la señora STEFFANY PATIÑO VILLAMIZAR Representante Legal del CONSORCIO PAE HACIENDO EQUIPO POR TAME en su calidad de operador de PAE, con el fin de realizar comité de seguimiento contractual N° 02 en pro del posible reinicio al contrato.

Dando saludo a los asistentes, se procede a informar que como es de amplio conocimiento público, actualmente se viene adelantando por parte de la empresa CARIBABARE E.S.P un plan de contingencia, el cual consiste en la entrega sectorizada de agua potable, con ello más el esfuerzo de la comunidad educativa se ha logrado establecer la viabilidad del reinicio de clases y en ese entendido, la necesidad de continuar con la prestación del servicio de alimentación escolar, toda vez que se logra garantizar la salubridad pública que impedía la modalidad de presencialidad educativa y que se hallaba amparada en la Circular Externa N° 269 del 10 de julio de 2026 emitida por la Secretaria de Educación Departamental de Arauca.

En ese orden de ideas la abogada Neida Rocío Parada Cáceres, comunica a los contratistas la necesidad de realizar reinicio al contrato de suministro N° 081 de 2026 y por ende a la aceptación de interventoría N° 212 de 2026, por las razones anteriormente expuestas y da el uso de la palabra a la señora STEFFANY PATIÑO VILLAMIZAR Representante Legal del CONSORCIO PAE HACIENDO EQUIPO POR TAME, quien por su parte informa estar de acuerdo en llevar a cabo el reinicio al contrato, toda vez que existen las condiciones necesarias para llevar a cabo la preparaciones de las raciones contratadas; seguidamente se da el uso de la palabra al señor WISMAN CAMUAN ATILUA representante legal del CONSORCIO INTERPAE 2026 quien informa que es conveniente que se realice de manera inmediata el reinicio de actividades, con el fin de garantizar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se benefician con el programada, por cuanto las condiciones que generaron la suspensión N°01 pudieron ser solventadas.

En tanto la señora supervisora informa, que tramitará ante la oficina asesora jurídica de la Alcaldía del Municipio de Tame el respectivo reinicio y, por tanto, los insta a generar la debida actualización de pólizas en coherencia con la suspensión N°01 y reinicio N° 01.

Para constancia de la presente acta se firma en el Municipio de Tame a los veintiún (21) días de julio de 2026 por quienes en ella intervinieron, de conformidad con las obligaciones y funciones designadas.

NEIDA ROCIO PARADA CACERES
Secretaria de Educación y Tecnología
Supervisora Aceptación N° 212-2026

STEFFANY PATIÑO

STEFFANY PATIÑO VILLAMIZAR
R/l CONSORCIO PAE HACIENDO EQUIPO POR TAME
Contratista
Contrato de Suministro N° 081-2026

WISMAN CAMUAN ATILUA
Representante Legal
CONSORCIO INTERPAE 2026
Contratista Interventoría
Aceptación N° 212-2026

Acción	Nombres Y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Nadya Meléndez Garcés	CPS 023-2026	NMG
Aprobó	Neida Rocío Parada Cáceres	Secretaria de Educación y Tecnología	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

ACTA DE REINICIO No. 01

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 081 de 2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TAME
NIT CONTRATANTE:	800.102.801-3
CONTRATISTA:	CONSORCIO PAE HACIENDO EQUIPO POR TAME
NIT CONTRATISTA:	902.025.909-1
REPRESENTANTE LEGAL:	STEFFANY PATIÑO VILLAMIZAR
CÉDULA REPRESENTANTE:	C.C. 1.116.866.903 expedida en Tame
OBJETO:	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE TAME".
VALOR DEL CONTRATO:	MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($1.097.963.530,00)
PLAZO:	NUEVE (09) MESES de calendario escolar, de conformidad con el cronograma del programa.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20 DE ENERO DE 2026
FECHA ACTA DE INICIO:	21 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	20 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01	CATORCE (14) DE JULIO DE 2026
TIEMPO ESTIMADO DE SUSPENSIÓN N° 01	UN (01) MES
TIEMPO DE SUSPENSIÓN N° 01	SIETE (07) DIAS
FECHA DE REINICIO N°01	VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACION SEGÚN REINICIO N°01	VEINTISIETE (27) OCTUBRE DE 2026

En Tame, las 07:00 A.M. del día veintiún (21) de julio de 2026, se reunieron: La abogada NEIDA ROCIO PARADA CACERES, en su calidad de Secretaria de Educación y Tecnología y Supervisora del contrato de interventoría N° 212-2026; por otra parte, la señora STEFFANY PATIÑO VILLAMIZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.866.903 expedida en Tame, actuando en calidad de Representante Legal del CONSORCIO PAE HACIENDO EQUIPO POR TAME contratista del programa de alimentación escolar y finalmente WISMAN CAMUAN ATILUA actuando en calidad de Representante Legal del contratista del CONSORCIO INTERPAE 2026 contratista de interventoría, con el fin de suscribir la presente Acta de Reinicio No. 01 del contrato de suministro 081 de 2026, motivado por las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Una vez superados los motivos y condiciones expuestas en el Comité de seguimiento contractual N° 01,

celebrado el día 14 de julio de 2026 , que dieron lugar a la suspensión N° 01 del contrato de suministro 081 de 2026 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE TAME"**, por un término de un (01) mes o antes si se superaban las condiciones de no prestación del servicio de agua potable para el Municipio de Tame, consecuencia de ello la flexibilización educativa informada en el mismo comité así:

…"el municipio de Tame ha sufrido severas afectaciones debido a recientes avalanchas han comprometido de manera crítica la infraestructura local, generando el colapso y bloqueo de las principales vías de acceso municipal, así como daños estructurales de envergadura en la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP). Esta última contingencia ha generado un desabastecimiento generalizado del servicio de agua, lo cual impide de forma absoluta garantizar las condiciones de salubridad e higiene necesaria, para que las instituciones educativas regresen a la presencialidad y en su reemplazo se encuentren trabajando bajo la modalidad de flexibilidad, lo cual imposibilita la ejecución óptima de actividades contratadas por falta de presencia de estudiantes para movilizar; lo cual es soportado en el informe de emergencia presentado por el Municipio de Tame a través de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana de fecha 9 de julio de 2026.

Que teniendo en cuenta lo anterior y conforme a la No. Circular Externa N° 269 del 10 de julio de 2026, las instituciones Colegio Técnico Industrial Froilán Farías e Instituto Oriental Femenino, harán uso de las medidas de flexibilización desde el día de hoy, martes 14 de julio de 2026; en razón a ello no se tendrá presencia de estudiantes, razón por la cual se hace necesario realizar trámite de suspensión al contrato en mención, una vez se reestablezca el servicio de agua potable y se retorne a la presencialidad educativa, se realizará reinicio de actividades"…

SEGUNDO: En consecuencia, las partes acuerdan la suscripción del acta de reinicio No. 01 del presente contrato de suministro No. 081 de 2026, por haberse superado las condiciones que originaron la suspensión N° 01 del citado contrato.

TERCERO: Mediante la firma de la presente Acta, el Contratista se compromete a actualizar todas las pólizas de garantía por los términos establecidos en la minuta del Contrato, con vigencia a partir de la fecha.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, en Tame a los veintiún (21) días del mes de julio de 2026.

NEIDA ROCIO PARADA CACERES
Secretaria de Educación y Tecnología
Supervisora Aceptación N° 212-2026

STEFFANY PATIÑO VILLAMIZAR
R/I CONSORCIO PAE HACIENDO EQUIPO POR TAME
Contratista
Contrato de Suministro N° 081-2026

WISMAN CAMUAN ATILUA
Representante Legal
CONSORCIO INTERPAE 2026
Contratista Interventoría
Aceptación N° 212-2026

Acción	Nombres Y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Nadya Meléndez Garcés	CPS 023-2026	NM6
Aprobó	Neida Rocio Parada Cáceres	Secretaria de Educación y Tecnología	